

## **EXPLICACIÓN DE MOTIVOS**

Como parte de los preparativos del proceso electoral que culmina el 1 de febrero de 1998, a mitad de año 1997, el Tribunal Supremo de Elecciones, por medio de la Jefatura de Delegados, solicitó el apoyo de la Comisión Nacional de Emergencias para iniciar el proceso de coordinación con las instituciones que tienen a cargo las labores de prevención y respuesta a emergencias.

En concreto, existía preocupación por el manejo que debe darse al otorgamiento de permisos y a la supervisión de las plazas públicas, así como para los operativos que deben diseñarse para mejorar los aspectos de seguridad durante el día de las elecciones, tanto en lo que se refiere a la manipulación de la documentación electoral, como de los edificios estratégicos.

Es así como en agosto, en reunión ordinaria del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), ente que reúne a los jefes operativos de las instituciones de respuesta del país, se conoce formalmente la solicitud y se decide, a partir de entonces, que el Comité Asesor de Espectáculos Públicos asuma la tarea de apoyo al Tribunal, sobre las la perspectiva de la regulación de las concentraciones masivas, no de los espectáculos.

Las instituciones conformantes de este comité asesor son las siguientes:

**Cruz Roja Costarricense  
Ministerio de Seguridad Pública  
Ministerio de Salud  
Cuerpo de Bomberos  
Policía de Tránsito  
Ingeniería de Tránsito  
Patronato Nacional de la Infancia  
Oficina de Control de Espectáculos Públicos, Min. de Justicia.  
Comisión Nacional de Emergencia**

Entre los compromisos que se adquirieron estuvieron los siguientes:

- 1. Elaborar un manual que servirá como guía a los delegados del Tribunal, para la supervisión y el otorgamiento de los permisos de realización de plazas públicas, considerando todos los aspectos de índole técnico sobre los que tienen competencia las instituciones, a fin de mejor coordinar las tareas de regulación.**
- 2. Participar en sesiones de capacitación a los delegados, a efecto de aportarles criterios técnicos que contribuyan a un mejor manejo de las labores de supervisión.**
- 3. Coordinar para que los comités de emergencia participen en los operativos de plazas públicas, sobretodo las de cobertura cantonal.**

4. Por solicitud del Tribunal, diseñar planes operativos para la intervención desde el nivel central, a fin dar atención a las plazas de mayor concentración, según criterio de aquel, por medio de la Jefatura de Delegados.
5. Las instituciones emiten los criterios técnicos en materia de seguridad humana, y el Tribunal, por medio de los delegados, ejerce función normativa con los partidos para que estos cumplan con lo señalado.
6. El comité se convierte en un órgano de consulta del Tribunal, para asesorar el otorgamiento de los permisos y la supervisión de las plazas.
7. En forma paralela se inicia el proceso de diseño del operativo de emergencia para el día de las elecciones.

Estos acuerdos son los que sustentan la labor hasta ahora realizada por las instituciones, que el día de hoy permite la presentación del **“MANUAL DE REQUISITOS PARA PERMISOS Y SUPERVISIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS”**.

# **MANUAL DE REQUISITOS PARA PERMISOS Y SUPERVISIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS**

## **PRESENTACIÓN**

El presente manual es un instrumento de carácter técnico que indica los criterios que se deben considerar para el otorgamiento de los permisos y posterior supervisión de las plazas públicas.

Los contenidos del manual se orientan en estricto sentido a regular los aspectos de la seguridad humana que permitan garantizar la protección de quienes como espectadores asisten a las plazas. Se elabora en el marco del control de las concentraciones masivas de personas y atiende a la necesidad de constituir un entorno lo más seguro posible.

La atención de los aspectos de seguridad humana en las concentración masiva de personas no pueden ser asumidas solo por los organizadores, necesitan de la regulación y el concurso de las llamadas instituciones “de respuesta inmediata”, pues son estas las que disponen de los recursos legales, materiales, técnicos y humanos para delimitar los aspectos preventivos y atender las emergencias, además, de una cobertura de servicio que les permite optimizar la respuesta en caso de que la demanda sea mayor a la dispuesta en situación ordinaria. Ello es independiente de los dispositivos de seguridad que los organizadores tengan para atender a las figuras públicas que participan del evento; debe recordarse que lo que interesa aquí es la seguridad del público.

El manual se elabora en aplicación de siguiente normativa legal: **Ley General de Salud, Código Electoral, Ley General de Tránsito y los alcances del Voto 3410** de la Sala constitucional, referentes a las responsabilidades de la CNE. según la **Ley Nacional de Emergencia**.

## **1. MEDIDAS PREVIAS A LA REALIZACIÓN DE LAS PLAZAS**

En este capítulo se describen los componentes de carácter preventivo necesarios para que aún y cuando exista un plan de emergencia, esta situación no llegue a darse y en su lugar tengamos un evento ordenado, debidamente regulado y con el respaldo técnico.

## **1.1. DISPOSICIÓN DEL SITIO**

El primer aspecto que debe considerarse es la disposición del sitio endonde se va a realizar la plaza. Independientemente de la cantidad de público que se espere participe, se requieren manejar los siguientes criterios:

- El espacio debe estar alejado lo más posible de áreas habitacionales, instalaciones de salud (centros hospitalarios) y zonas industriales, así como de infraestructuras peligrosas como las estaciones de venta de combustible.
- Deben considerarse lotes o predios de topografía plana y fácil acceso, preferiblemente, plazas de deporte, parques o estadios.
- La seguridad del entorno:
  - No deben existir elementos de riesgo tales como: cables de alta tensión, huecos en el terreno, pozos abiertos, estanques, entre otros.
  - Debe estar alejado de fábricas o edificios que almacenen sustancias peligrosas, estaciones de combustible, taludes, ríos, entre otros.
  - Deben considerarse solo los espacios abierto con varias vías de acceso, con rutas que conduzcan a sitios igualmente seguros y con vías que en caso necesario puedan ser utilizadas en forma exclusiva e inmediata por las figuras públicas presentes en el acto.
  - En igual sentido, deben ser espacios que permitan desviar el tránsito en caso de aglomeraciones o en caso que una emergencia haga necesario la movilización de vehículos de emergencia hacia dentro y fuera del sitio.

## **1.2. SEGURIDAD DEL PERÍMETRO**

Quien organice una plaza pública debe elaborar un croquis a escala del sitio propuesto, indicando la ubicación y dimensiones reales de la infraestructura que va a ser utilizada. Deben identificarse aspectos como los siguientes:

- La tarima principal,
- Las tarimas secundarias,
- Los toldos,
- La o las mesas de control de sonido,

- Las pantallas,
- Los generadores eléctricos y
- Las torres de sonido.

Adicionalmente, debe considerar la identificación de los componentes que garanticen la seguridad del público y que en el diseño del Plan de Operativo de Emergencia sirva para la supervisión:

- Rutas de accesos periféricas e internas
- Puntos de salidas
- Area de ubicación del público
- Espacios vacíos
- Perímetro.
- Cualquier otro dato sobre uso del espacio.<sup>1</sup>

Horas antes de iniciarse la actividad debe hacerse una verificación en el sitio. Para los eventos que se espera sean de un nivel mayor, la instalación de la infraestructura provisional debe verificarse con mayor anticipación, se recomiendan 24 horas antes.

### **1.3. CIERRE DE VÍAS Y ACCESIBILIDAD**

Los organizadores de plazas públicas deben contar con la autorización del Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección General de Tránsito. El permiso extendido por esta dependencia señalará, de ser necesario, el cierre parcial de las vías que dan acceso al sitio.

A partir de ese permiso, la Policía de Tránsito establece su operativo para la regulación de tránsito y el cierre.

### **1.4. INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS**

#### **1.4.1. Certificaciones**

Como medida importante de tomar en cuenta para las instalación de toda estructura provisional (tarimas, escenarios, toldos, generadores eléctricos, torres de iluminación, sonido y video, entre otros), los organizadores deben contar con la supervisión y certificación escrita de un profesional competente, que entre otras cosas indique el estado, la capacidad, tamaños, peso. En el caso de las tarimas o escenarios, debe indicar tanto de la capacidad estática como la dinámica.

---

<sup>1</sup> A esto posteriormente se suma la información de las instituciones referente a sus dispositivos de atención.

Se recomienda que esta información sea solicitada previo a cualquier acto, preferiblemente presentada 5 días antes de su realización.

#### **1.4.2. Ubicación de las tarimas o escenarios**

La ubicación de la tarima o escenario debe ser tal que no comprometa la seguridad de las personas que asisten al acto.

Para la ubicación de las mismas deben considerarse las siguientes características del entorno:

- No debe obstruir la movilización de vehículos o de personas.
- No podrán instalarse en intersecciones de carretera.
- Debe estar fuera de las vías públicas.
- Alejada de salidas de emergencia de edificios, rutas de evacuación previstas en este plan o en los operativos de seguridad.
- Su instalación debe considerar que no existan tendidos eléctricos provisionales o permanentes que pongan en peligro al público y a los anfitriones del acto.

Como medida preventiva, toda tarima o escenario que se instale debe contar con dos extintores de polvo químico (ABC) de 4.5 kilos, cada uno ubicado a cada extremo de la misma; para cuyo uso los organizadores deben contar con personal capacitado.

Estas medidas deben regir tanto para las tarimas que son utilizadas para el acto principal como para tarimas secundarias, incluso las que se instalan para efectos de teletransmisión.

#### **1.4.3. Torres de iluminación, sonido y vídeo**

Deben considerarse las directrices descritas para las tarimas y escenarios.

#### **1.4.4. Ubicación del Público**

La ubicación del público con relación a la ubicación de la tarima principal y tarimas secundarias no podrá ser inferior a los seis metros (6m) y de tres (3m) perimetrales en con respecto a pantallas, torres de sonidos, mesa de sonido, plantas eléctricas, etc. Las mismas deberán contar con un dispositivo o barrera para tal efecto.

## **1.5. DISPOSICIONES DE SEGURIDAD**

### **1.5.1. Generador Eléctrico**

Todo acto que se realice en horas nocturnas debe contar con un dispositivo de iluminación de emergencia, para lo cual se debe solicitar a los organizadores el uso de un generador eléctrico.

El generador eléctrico debe ubicarse en un lugar que garantice la protección del aparato y no represente riesgo para la seguridad humana y ambiental.

### **1.5.2. Instalaciones Eléctricas**

Los sistemas eléctricos que se instalen deben cumplir por lo menos con las siguientes condiciones:

- Dentro del área destinada a la permanencia del público, no se deben ubicar líneas de conducción eléctrica.
- Los sistemas y aparatos eléctricos que se instalen deberán contar con una adecuada conexión a tierra.
- Las líneas eléctricas conductoras de energía, deberán garantizar un adecuado aislamiento.
- Cumplir con las especificaciones del Código Eléctrico Nacional

## **1.6. ASPECTOS SANITARIOS Y AMBIENTALES**

### **1.6.1. La Instalación de Cabañas Sanitarias**

En todo evento público deben ofrecerse los servicios sanitarios necesarios para la población que asiste, en el caso de las cabañas sanitarias debe considerarse lo siguiente:

- Debe instalarse una cabaña sanitaria por cada cuatrocientas personas (400). Dichas cabañas serán independientes tanto para hombres como mujeres.
- La ubicación de las cabañas debe ser de tal forma que los usuarios no recorran una distancia mayor a los 50 metros.
- Las baterías sanitarias (grupos de cabañas) deben contar con al menos un lavamanos.

- Los organizadores deben aportar el plan de mantenimiento y la disposición final de las aguas generadas, así como el nombre de la la empresa responsable del servicio.

### **1.6.2. Manejo de Desechos Sólidos**

Los organizadores deben aportar el plan de manejo de desechos sólidos (basuras), esté plan debe indicar los siguientes aspectos:

- Número de recipientes que serán instalados,
- Sistema de recolección de desechos,
- Método de transporte y
- Disposición final.

Adicionalmente, deben presentar nota compromiso, responsabilizándose de dejar limpio el sitio.

### **1.6.3. Manipulación de Alimentos**

Dadas las actuales condiciones de salud pública el Ministerio de Salud ha determinado la necesidad de no permitir ningún tipo de venta de alimentos en los eventos que se realizan al aire libre.

En tal sentido, quienes tengan a cargo la supervisión de las plazas deben controlar tales actividades y verificar que no se estén dando autorizaciones por parte de los organizadores.

### **1.5.4. Contaminación Sónica**

Los organizadores deben presentar nota de compromiso de que van minimizar las posibles molestias provocadas por la contaminación sónica.

### **1.5.5. Uso y manipulación de la Pólvora (Juegos Pirotécnicos)**

Existe legislación referente al uso y manipulación de la pólvora. Es conveniente que en los formularios de solicitud de los permisos se consulte a los organizadores si existe intención de usar o manipular pólvora durante las plazas. De ser cierto, deben solicitarle el permiso extendido por la Comisión Nacional de la Pólvora, con sede en el Ministerio de Salud, así como verificar que cuenta con una póliza de responsabilidad civil emitida por el INS.

**Entre los aspectos de supervisión en el sitio, debe confirmarse que las explosiones no se realicen en áreas residenciales o industriales, cerca de edificios o puntos con potencial de incendio.**

## **2. OPERATIVO DE EMERGENCIA**

El operativo de emergencia detalla los elementos de preparación que los organizadores de las plazas públicas, deben desarrollar, con el propósito, en primer lugar, de mantener el orden en la conducta del público, y en segundo lugar, asistir a la población en caso de una emergencia.

### **2.1. COORDINACIÓN DE INSTITUCIONES**

#### **2.1.1. Solicitud de apoyo a las instituciones**

Los organizadores deben solicitar a las instituciones su participación. Dicha solicitud se debe hacer con suficiente antelación la adjuntando información necesaria para el diseño de los operativos, según el criterio de las instituciones.

Cada institución ejerce autonomía en los aspectos de su competencia, por ello, cada cual determina las características de intervención, de acuerdo a la magnitud de la concentración que se espere.

#### **2.1.2. Comités de emergencia**

Para facilitar la gestión en el nivel cantonal, la Comisión Nacional de Emergencia promoverá la participación de los comités de emergencia, coordinando con los delegados cantonales. La intervención desde el nivel central de las instituciones se hará por solicitud del Tribunal de Elecciones.

#### **2.1.3. Criterios para el diseño del Plan Operativo de Emergencia**

A continuación se establecen los criterios mínimos que deben considerarse en elaboración de los planes de emergencia, a efecto de orientar mejor a los organizadores de las plazas:

#### **2.1.4. Participación**

Debe convocarse la participación de al menos las siguientes instituciones:

- **Fuerza Pública**
- **Policía de Tránsito**
- **Cruz Roja Costarricense**

- Ministerio de Salud
- Estaciones de Bomberos
- Delegados del Tribunal Supremo de Elecciones
- Representación del partido organizador
- De ser necesario, según criterio propio o de la Jefatura de Delegados, asistirá un funcionario de la CNE. en calidad de Oficial de Enlace, para facilitar las labores de coordinación.

### **2.1.5. Información**

Los organizadores deben aportar como mínimo la siguiente información:

- El croquis a escala del sitio propuesto para la plaza, con toda la información de los aspectos tratados en el capítulo de “MEDIDAS PREVIAS”, de este manual.
- Estimación de presencia del público durante la actividad
- Rutas de ingreso de las figuras públicas que participarán
- Indicación de eventos complementarios tales como: desfiles, caravanas, entre otros.
- Cualquier otra información que se considere útil.

### **2.1.6. Funciones de las instituciones**

En el Plan Operativo cada institución define lo que son sus funciones, los procedimientos de trabajo y los recursos humanos y materiales que empleará para cumplirlas.

Como requisito general, nunca se establecen criterios de subordinación de una institución a otra, pues el plan se diseña en estricto sentido, para la coordinación. A lo sumo pueden identificarse las demandas de apoyo o servicio que tienen unas instituciones de las otras.

En los procesos de planificación de los operativos, la intervención de los delegados Tribunal de Elecciones debe servir para que ejerzan la función normativa, es decir, apliquen su autoridad para que los criterios técnicos que emiten los funcionarios institucionales para ser aplicados durante la actividad, tengan un carácter imperativo para los organizadores de las plazas.

En igual sentido, el operativo de atención que se diseñe debe considerar el papel de autoridad que en las plazas públicas tienen los delegados del Tribunal. De modo que, los funcionarios institucionales planifican y ejercen autoridad en sus campos de competencia, pero la mediación y en caso extremo las indicación de orden autoritario las realice el Delegado, cuando de corregir, llamar la atención o de suspender actos se trate.

Adicionalmente, es importante promover que todas las instituciones integren en su planificación la necesidad de apoyo desde fuera, ante la consideración de que en una emergencia masiva los recursos de que dispondrán en el lugar no serán suficientes. Para ello, es prudente que identifiquen un mecanismo de alerta de su institución, que les permita canalizar recursos de oficinas, estaciones, delegaciones o bases, que se encuentren cerca del lugar del evento.

#### **2.1.7. Puesto de mando**

Para todas las plazas públicas que se realicen es necesario la instalación de un puesto de Mando, en el que se integren los representantes institucionales que ejercen el mando durante el operativo de emergencia, incluidos por supuesto los delegados del Tribunal y los organizadores, con el fin de mejorar la capacidad de coordinación

El salón, oficina o casa que se escoja para tal fin debe tener las siguientes condiciones:

- El edificio no debe estar identificado con insígnias, banderas o colores del Partido organizador.
- Acceso fácil,
- Area de parqueo para vehículos
- Mesa de reunión
- Área para la operación de la Oficina de Comunicaciones (concentraciones mayores)
- Área para la operación de una oficina de prensa (concentraciones mayores)
- Equipo de televisión (preferiblemente más de uno) para monitoreo
- Espacio para instalación de equipo de radiocomunicación, con teléfono y fax. (concentraciones mayores)
- Croquis con la identificación de área y la disposición de la infraestructura, equipos y personal de todas las instituciones involucradas en el operativo.
- Espacio para la preparación y consumo de alimentos.
- Baños.

En tanto la situación no se salga de lo normal, el Puesto de Mando debe ser coordinado por un Delegado del Tribunal. En caso que haya una emergencia, la coordinación la debe asumir el Coordinador del Comité de Emergencia, o el Oficial de Enlace de la CNE<sup>2</sup>.

#### **2.1.8. Comunicaciones**

Quienes intervienen en el Puesto de Mando deben contar con comunicación permanente hacia el personal que participa del operativo y hacia el nivel central de la institución a la que pertenece. En los operativos mayores se recomienda que el salón que se escoja disponga de un espacio definido para esa función, donde todas las instituciones instalen sus equipos y personal para operarlos.

#### **2.1.9. Evacuación y asistencia**

Con base en la información que aparece en el croquis aportado por los organizadores, las instituciones deben ponerse de acuerdo sobre:

- Rutas de emergencia
- Rutas y áreas de descarga o amortiguamiento para caso de evacuación
- Ubicación de los puestos de asistencia,
- Cierre de vías
- Rutas alternas
- Supervisión

La información sobre estos aspectos debe ser incorporada al croquis, del cual tendrán copia todas las instituciones y uno se ubicará en la mesa de decisiones del puesto de mando.

#### **2.1.10. Evaluación**

Terminados los operativos de atención, es necesario que los integrantes del Puesto de Mando se reúnan y cada cual haga un recuento de las principales observación que tengan en relación con el operativo y en relación a los aspectos de organización que estuvieron errados. Los delegados del Tribunal tomarán nota a efecto de corregir, sancionar o controlar en futuras plazas.

---

<sup>2</sup> La presencia de un Oficial de Enlace de la CNE, se dará por solicitud expresa de la Jefatura de Delegados, o

## **2.2. CONDUCCIÓN DEL PÚBLICO**

Los organizadores o anfitriones son los responsables de orientar al público para que asuman un comportamiento no riesgoso. Para ello, deberán contar con un maestro de ceremonias, que esté al tanto de todas las medidas de seguridad impuestas para la realización de la plaza y que cada 20 minutos (entre un acto y otro) oriente al público sobre las medidas de autoprotección que deben asumir. Entre otra información que es importante ofrecer, lo prudente es señalar aspectos tales como:

- La distancia que deben tener con respecto al escenario
- La no permanencia en los espacios que sirven de rutas de evacuación
- La conducta que deben asumir en caso de emergencia
- Ubicación de puestos de asistencia prehospitalaria
- Ubicación de equipos sanitarios
- Rutas de evacuación
- Identidad de funcionarios que conducen la evacuación

En caso de emergencia el maestro de ceremonias debe tomar control de los sistemas de sonido para guiar al público.

En el proceso de elaboración del plan operativo de emergencia debe asignarse la responsabilidad a una o varias instituciones de ubicar personal que sirva de guía en los procesos de evacuación, los cuales deben ubicarse en las rutas para ese fin. El maestro de ceremonias indicará al público quienes ejercen esa tarea.



**COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA  
DIRECCION DE EMERGENCIAS**

**PLAN DE TRABAJO  
PARA LA INSTALACION Y OPERACION  
DE UN  
CENTRO DE INFORMACION PARA EMERGENCIAS  
EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES  
ELECCIONES 1998\***

**(DOCUMENTO PROPUESTA)**

13 de octubre, 1997



**PLAN DE TRABAJO**  
**PARA LA INSTALACION Y OPERACION**  
**DE UN**  
**CENTRO DE INFORMACION PARA EMERGENCIAS**  
**EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**  
**'ELECCIONES 1998'**  
**(DOCUMENTO PROPUESTA)**

**ANTECEDENTES.**

La convocatoria a Elecciones para el periodo 1998-2002 por parte del Tribunal Supremo de Elecciones conlleva un proceso de organización en materia de seguridad tanto en aspectos atinentes al proceso electoral y de recursos estratégicos como sedes y recintos de votación, distribución y recolección del material electoral, recursos humanos y transporte , entre otros.

Desde el punto de vista de la Comisión Nacional de Emergencia, el proceso electoral tanto en su fase previa, durante y posterior, el evento involucra movilización masiva de personas, la cifra de electores supera los dos millones de personas (2.000.000 ),<sup>1</sup> que variara en su concentración de acuerdo con la distribución geográfica de las sedes y recintos de votación, y de otros factores. Este aspecto es fundamental para la implementación de un centro de información para emergencias que reúna las características básicas para la coordinación, el seguimiento y el apoyo a la toma de decisiones ante posibles eventualidades o situaciones de crisis.

**OBJETIVO GENERAL.**

*Establecer y operar un centro de información para situaciones de emergencias o crisis en las fases previa, durante e inmediatamente posterior al proceso de electoral de 1998.*

**OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

*Instalar en el Tribunal Supremo de Elecciones un centro de operaciones de emergencia que permita el manejo de información territorial y de caracter estratégico o vital orientado a gestionar y canalizar información a niveles de toma de decisiones operativa ante situaciones de crisis o emergencia.*

*Garantizar el acceso y seguimiento a información sobre emergencias, desastres o eventos o de potenciales peligros que atenten contra el proceso electoral.*

*Centralizar información operativa y logística como apoyo sustancial a los planes de seguridad y contingencia establecidos para el proceso electoral.*

